SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
REGIONAL SANTANDER
CENTRO AGROTURISTICO - SANTANDER - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION.

Código Regional	**68**
Código Centro	**954110**
Fecha Elaboración	**Diciembre de 2023**
Versión	**ENERO 2023 - 1,23**
ID de Proceso	**15967-858030**

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos contratista:	LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARREÑO	**C.C.**	63.302.724	**IP/Nº de contacto**	73855
Correo electrónico contratista:	lbrodriguez@sena.edu.co				

Régimen del IVA: NO RESPONSABLE **Pertenece al régimen simple de tributación?** NO **Es declarante de renta?** NO **Es Pensionado?** SI

Banco al cual consignar: BANCOLOMBIA **Inducción SST** SI **Presta Servicios Excluidos de IVA ?** NO

Sus ingresos en el 2022 fueron iguales o superiores a $53'206.000: NO **Tipo de cta** AHORROS **Nº Cuenta** 60490042095

Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2023 supera los $ 169'648.000 (debe cambiarse a responsable IVA) NO

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

Nº del contrato: 4496228/2023 **Nº Compromiso SIIF** **3223**

Valor Total del Contrato	$ 31.833.000	**N ° Pago**	**Periodo objeto de pago**				**Valor Bruto Pago**
Saldo Anterior del Contrato	$ 742.770	**11**	**Del**	**01/12/2023**	**Al**	**16/12/2023**	**$ 742.770,00**
Nuevo Saldo del Contrato	$ 0		Legalización comisiones del periodo			$ 0,00	

OBJETO CONTRACTUAL:
(Descripciòn del servicio prestado)

Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar la formación profesional programada por el centro de formación en la red de conocimiento gestión administrativa y servicios financieros en el área temática administrativa

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 742.770		Tarifa de Retencion en la Fuente ART 383°	0,00%
			Retencion en la Fuente del Periodo	$ 0
Ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ 0			
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 742.770**		Menos, Retefuente Otros Ingresos	$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 383.470**		**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**	**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

	Diciembre	Noviembre
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS	----------	**28458824**
Ingreso Base de Cotización - IBC	$ 1.160.000	$ 1.273.320
Aporte obligatorio a seguridad social salud	$ 145.000	$ 159.200
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	$ 0	$ 0
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	$ -	$ 0
ARL II	$ 12.200	$ 13.300
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias $ 8.835.833 $ 185.692	$ -	
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC $ 13.430.466	$ -	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias $ 13.430.466	$ -	
Intereses Prestamo de Vivienda $ 4.241.200	$ -	
Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Aportes A.R.L de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -	
Dependientes hasta $ 1.357.184	$ 74.277	
Salud hasta $ 678.592	$ -	
Renta Exenta 25% $ 2.792.123	$ 127.823	
Retención en la Fuente Contingente	$ -	

Base retención en la fuente a titulo de RENTA	383.470,00	TARIFA
Base retención en la fuente a titulo de ICA	0,00	
Valor base IVA	0,00	
IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
Menos Retencion IVA	0,00	15%
Reteica - 8544	0,00	0,000%
-	0,00	
-	0,00	
-	0,00	
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Otras Retenciones	0,00	0,000%
Descuentos de Libranza	0,00	
Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
VALOR A PAGAR	**$742.770,00**	

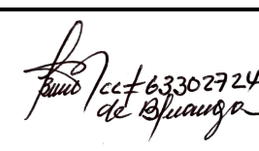
SON: SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

FORMACION TITULADA:
*FICHA 2615360 PROGRAMA: Tecnólogo Gestión Administrativa. COMPETENCIA: Facilitar el servicio a los clientes internos y externos de ac
ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE A DESARROLLAR: Diseñar estrategias a partir de la evaluación del servicio y medios tecnológicos utilizados
Fecha inicio: diciembre 05 de 2023 Fecha fin: 07 diciembre de 2023 Total: 18 horas
*DESARROLLO CURRICULAR *FICHA 2615360 PROGRAMA: Tecnólogo Gestión administrativa
Fecha 05 a 07 de diciembre 2023 Total: 3 horas.

OTAL MES DE DICIEMBRE 21 HORAS

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:
1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí diligenciados.



LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARREÑO
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aqui relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

JOHON FREDY SANABRIA MUNOZ
INSTRUCTOR

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

EL ORDENADOR DEL PAGO

CELIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ

SUBDIRECTORA DE CENTRO G02(E)

RAZON SOCIAL :	LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARREÑO
IDENTIFICACION:	CC-63302724
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	1
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	1
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-12-11
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-12-11
FECHA DE PAGO:	2023-12-11
ENTIDAD DE PAGO:	BBVA COLOMBIA S.A.
PERIODO PENSION:	2023-11
PERIODO SALUD:	2023-11
NUMERO PLANILLA:	28458824
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	28458824
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 1.500.000	$ 0	$ 0	$ 800	$ 187.500	$ 188.300
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.500.000	$ 0	$ 0	$ 100	$ 15.700	$ 15.800
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 900	$ 203.200	$ 204.100

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	05/01/2024

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 20166

RADICADO No. 2019_720536_10-2019_65 23 ENE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA (VEJEZ-CUMPLIMIENTO SENTENCIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que mediante petición de Radicado Bizagi No 2018_15805639 de fecha 12 de diciembre de 2018, la señora **RODRIGUEZ CARREÑO LISSY BERNARDA,** identificada con cédula de ciudadanía número 63.302.724, solicita dar cumplimiento a fallo judicial proferido por el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA modificado parcialmente por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA SALA LABORAL dentro del proceso con radicado No. 68001310500120160006100.

Que el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA mediante fallo de fecha 8 de septiembre de 2017 ordena:

> *"(...) PRIMERO: Declarar la nulidad del traslado de la señora Lissy Bernarda Rodríguez Carreño a Colfondos S.A. Pensiones y cesantías de acuerdo lo indicado en la motivación de este fallo.*
>
> *SEGUNDO: Ordenar el traslado de la totalidad de aportes, rendimientos, bonos pensionales y demás emolumentos generados y trasladados con ocasión de la afiliación de la actora Lissy Bernarda Rodríguez Carreño ante Colfondos S.A. Pensiones y cesantías con destino a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.*
>
> *TERCERO: Declarar que la demandante Lissy Bernarda Rodríguez Carreño es beneficiaria del Régimen de Transición el que conservó hasta el año 2014 y por ende tiene derecho a que la demandada Colpensiones le reconozca y pague la pensión de vejez por reunir los requisitos exigidos el Artículo 12 del Acuerdo 049 de 1990 reglamentado por el Decreto 758 del mismo año a partir del día 24 de diciembre del 2013, todo conforme lo indicado en la motivación de este fallo.*
>
> *CUARTO: Declarar no probada la excepción de prescripción propuesta tanto por Colfondos S.A. Pensiones y cesantías como por la administradora de pensiones Colpensiones respectivamente de acuerdo a lo indicado en la motivación de este proveído.*

SUB 20166
23 ENE 2019

QUINTO: Condenar a la demandada Colpensiones a pagar a la demandante Lissy Bernarda Rodríguez Carreño la suma total de setenta y cuatro millones setecientos ochenta y un mil cuatrocientos uno con seis centavos ($74'781.401,06) por concepto de retroactivo pensional ya indexado por el periodo comprendido desde el 10 de Febrero del 2013 al 31 de Agosto del 2017 sin perjuicio de las mesadas protegen causando y de acuerdo a los montos indicados en la parte motiva de esta providencia, autorizándose a Colpensiones a efectuar los descuentos que por Seguridad Social en salud haya lugar sobre las sumas aquí reconocidas por concepto de retroactivo pensional conforme a lo señalado en la motivación de esta sentencia.

SEXTO: Absolver a la demandada Colpensiones de los demás cargos formulados en su contra.

SÉPTIMO: Condenar en costas a las demandadas Colfondos S.A. Pensiones y cesantías y a la administradora colombiana de pensiones Colpensiones, se fija la suma de tres millones setecientos mil pesos ($3'700.000) como agencias el
derecho a cargo de los demandados en favor de la demandante, la cual será tenida en cuenta al momento de liquidar las costas del presente proceso.

OCTAVO: Si la presente providencia no fuera apelada consúltese con el superior. (...)"

Que el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA SALA LABORAL mediante fallo de fecha 05 de abril de 2018, modifica la decisión proferida por el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA mediante fallo de fecha 08 de septiembre de 2017 y en consecuencia ordena:

"(...) PRIMERO: Confirmar la sentencia consultada y apelada de fecha y origen ya señalado salvo el numeral 5º del acápite resolutivo que se modificara en el siguiente tenor:

5° Ordenar a la demandada Colpensiones fa pagar a la demandante Luis Bernarda Rodríguez Carreño, la suma de dieciséis millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta dos pesos con ochenta y seis centavos ($16'055.432,86), por concepto de retroactivo pensional por el periodo comprendido del 31 de Marzo del año 2017 al 28 de Febrero del año 2018 sin perjuicio de las mesadas que se sigan causando y de acuerdo con los montos indicados en la parte motiva de esta providencia, autorizándose a Colpensiones a efectuar los descuentos que por Seguridad Social en Salud haya lugar sobre las sumas aquí reconocidas por concepto de retroactivo pensional conforme lo ha señalado ya la jurisprudencia.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia por haberse surtido el grado jurisdiccional de consulta. (...)"

Que los anteriores fallos se encuentran debidamente ejecutoriados.

Que se evidencia acción de tutela adelantada ante el JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA en proceso de radicado 20180008400, el cual en la ACCION DE TUTELA promovida por la señora **RODRIGUEZ CARREÑO LISSY BERNARDA,** identificada con cédula de ciudadanía número 63.302.724, en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, resolvió mediante fallo del 20 de noviembre de 2018 decide "PROHIJAR el amparo frente al derecho

SUB 20166
23 ENE 2019

fundamental de petición invocado por la señora **RODRIGUEZ CARREÑO LISSY BERNARDA,** identificada con cédula de ciudadanía número 63.302.724" lo anterior frente al cumplimiento del fallo judicial proferido por el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA modificado parcialmente por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA SALA LABORAL dentro del proceso con radicado No. 68001310500120160006100.

Que en cumplimento al fallo antes mencionado se procede a Reconocer una pensión de VEJEZ de acuerdo con lo siguiente:

Que la peticionaria ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
SUSAGEN J SUAREZ Y CIA LTDA	19780918	19790118	TIEMPO SERVICIO	123
CACHARRERIA PASINO LTDA	19810901	19811231	TIEMPO SERVICIO	122
CACHARRERIA PASINO LTDA	19820101	19821231	TIEMPO SERVICIO	365
CACHARRERIA PASINO LTDA	19830101	19831231	TIEMPO SERVICIO	365
CACHARRERIA PASINO LTDA	19840101	19841231	TIEMPO SERVICIO	366
CACHARRERIA PASINO LTDA	19850101	19851231	TIEMPO SERVICIO	365
CACHARRERIA PASINO LTDA	19860101	19861206	TIEMPO SERVICIO	340
NI&O CALDERON MARTIN	19870520	19871231	TIEMPO SERVICIO	226
NI&O CALDERON MARTIN	19880101	19880731	TIEMPO SERVICIO	213
CACHARRERIA PASINO LTDA	19880901	19890824	TIEMPO SERVICIO	358
3 2 1 COEXITO S A	19890926	19900430	TIEMPO SERVICIO	217
3 2 1 COEXITO S A	19900501	19900731	TIEMPO SERVICIO	92
3 2 1 COEXITO S A	19900801	19901231	TIEMPO SERVICIO	153
3 2 1 COEXITO S A	19910101	19910301	TIEMPO SERVICIO	60
CATTLEYA FASHIONS LTDA	19910515	19920205	TIEMPO SERVICIO	267
MACFORABEL LTDA	19920320	19920531	TIEMPO SERVICIO	73
MACFORABEL LTDA	19920601	19930228	TIEMPO SERVICIO	273
MACFORABEL LTDA	19930301	19931231	TIEMPO SERVICIO	306
MACFORABEL LTDA	19940101	19940228	TIEMPO SERVICIO	59
MACFORABEL LTDA	19940301	19941219	TIEMPO SERVICIO	294
ALCALDIA MUNICIPAL SAN GIL	19950201	19950228	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA MUNICIPAL SAN GIL	19950301	19950331	TIEMPO SERVICIO	30
ALCALDIA MUNICIPAL SAN GIL	19950401	19951231	TIEMPO SERVICIO	270
ALCALDIA MUNICIPAL SAN GIL	19960101	19960103	TIEMPO SERVICIO	3
CONTRALORIA GENERAL	19960401	19961231	TIEMPO SERVICIO	270
CONTRALORIA GENERAL	19970101	19970228	TIEMPO SERVICIO	60
CONTRALORIA GENERAL	19970301	19970331	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA GENERAL	19970401	19970831	TIEMPO SERVICIO	150
CONTRALORIA GENERAL	19970901	19970930	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA GENERAL	19971001	19971031	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA GENERAL	19971101	19971130	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA GENERAL	19971201	19971231	TIEMPO SERVICIO	30
CONTRALORIA GENERAL	19980101	19980118	TIEMPO SERVICIO	18
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20040401	20040630	TIEMPO SERVICIO	90
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20040801	20040831	TIEMPO SERVICIO	30
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20041001	20041031	TIEMPO SERVICIO	30
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20050101	20050228	TIEMPO SERVICIO	60
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20050401	20050430	TIEMPO SERVICIO	30
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20050501	20050731	TIEMPO SERVICIO	90
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20050901	20051130	TIEMPO SERVICIO	90
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20051201	20051231	TIEMPO SERVICIO	30
BECERRA BRICE	20060201	20060228	TIEMPO SERVICIO	30
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20060201	20060531	TIEMPO SERVICIO	120
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20060601	20060601	TIEMPO SERVICIO	1
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20060601	20060630	TIEMPO SERVICIO	30
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20060701	20061130	TIEMPO SERVICIO	150
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20061201	20061231	TIEMPO SERVICIO	30
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20070101	20070228	TIEMPO SERVICIO	60
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20070301	20070331	TIEMPO SERVICIO	30
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20070401	20070414	TIEMPO SERVICIO	14

SUB 20166
23 ENE 2019

LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20070501	20070529	TIEMPO SERVICIO	29
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20070601	20070629	TIEMPO SERVICIO	29
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20070701	20070731	TIEMPO SERVICIO	30
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20070801	20071031	TIEMPO SERVICIO	90
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20071101	20071130	TIEMPO SERVICIO	30
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20071201	20071231	TIEMPO SERVICIO	30
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20080101	20080131	TIEMPO SERVICIO	30
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20080201	20080531	TIEMPO SERVICIO	120
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20080601	20080630	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSITARIA COOPER	20080701	20080710	TIEMPO SERVICIO	10
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20080701	20080731	TIEMPO SERVICIO	30
FUNDACION UNIVERSITARIA COOPER	20080801	20081031	TIEMPO SERVICIO	90
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20080801	20081231	TIEMPO SERVICIO	150
FUNDACION UNIVERSITARIA COOPER	20081101	20081115	TIEMPO SERVICIO	15
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20090101	20090128	TIEMPO SERVICIO	28
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20090201	20090331	TIEMPO SERVICIO	60
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20090401	20091231	TIEMPO SERVICIO	270
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20100201	20101130	TIEMPO SERVICIO	300
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20101201	20101231	TIEMPO SERVICIO	30
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20110101	20110131	TIEMPO SERVICIO	30
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20110201	20110831	TIEMPO SERVICIO	210
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20110901	20110930	TIEMPO SERVICIO	30
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20111001	20111031	TIEMPO SERVICIO	30
KYARA INTERNACIONAL S.A.S	20111101	20111116	TIEMPO SERVICIO	16
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20111101	20111231	TIEMPO SERVICIO	60
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20120301	20120531	TIEMPO SERVICIO	90
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20120601	20121231	TIEMPO SERVICIO	210
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20130101	20130831	TIEMPO SERVICIO	240
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20130901	20131231	TIEMPO SERVICIO	120
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20140101	20141231	TIEMPO SERVICIO	360
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20150101	20150630	TIEMPO SERVICIO	180
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20150701	20150731	TIEMPO SERVICIO	30
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20150801	20151231	TIEMPO SERVICIO	150
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20160101	20160229	TIEMPO SERVICIO	60
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20160301	20161231	TIEMPO SERVICIO	300
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20170101	20171130	TIEMPO SERVICIO	330
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20171201	20171231	TIEMPO SERVICIO	30
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
LISSY BERNARDA RODRIGUEZ CARRE	20180201	20181031	TIEMPO SERVICIO	270

Que conforme lo anterior, la señora **RODRIGUEZ CARREÑO LISSY BERNARDA,** identificada con cédula de ciudadanía número 63.302.724, acredita un total de 10,638 días laborados, correspondientes a 1.519 semanas, nació el 10 de febrero de 1958 y actualmente cuenta con 60 años de edad.

Que, para efectos de dar cumplimiento a los anteriores fallos judiciales, se procedió a dar acatamiento a lo establecido en la Circular Interna No. 11 del 23 de julio de 2014 expedida por el Vicepresidente Jurídico y Secretario General de la entidad, que hace el requerimiento de verificar la existencia o no de un proceso ejecutivo previo a la emisión de un acto administrativo y señala que para tal fin deberá ser consultado lo siguiente:

- Base Única de Embargos (a cargo de la Dirección de procesos judiciales – Gerencia de Defensa Judicial de la Vicepresidencia de Operaciones del Régimen de Prima Media).

SUB 20166
23 ENE 2019

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en SANITAS.

ARTÍCULO CUARTO: Que es preciso advertir al demandante y/o apoderado que en caso que haya solicitado la actualización de la liquidación del crédito y el mismo haya concluido con entrega de Título Judicial, se hace necesario que antes de efectuar el cobro de la prestación informe inmediatamente a la Administradora de Pensiones Colpensiones de dicho proceso con el fin de evitar que se produzca un doble pago por una misma obligación y se origine un enriquecimiento sin justa causa, lo que acarrearía responsabilidades de carácter civil, penal y disciplinario so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del Código Penal.

ARTÍCULO QUINTO: Se solicita al demandante y/o su apoderado que se ponga en conocimiento el presente acto administrativo dentro del proceso, con el fin que se requiera el pago del título judicial No. 460010001390985 de fecha 14 de septiembre de 2018, para queden pagas las condenas por costas impuestas en el fallo judicial proferido por el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA y por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA SALA LABORAL a favor de la señora **RODRIGUEZ CARREÑO LISSY BERNARDA**, ya identificada.

ARTÍCULO SEXTO: Que el objeto del presente acto administrativo es dar cabal cumplimiento a la decisión proferida dentro del proceso judicial No. 68001310500120160006100, tramitado ante el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA y por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA SALA LABORAL, autoridades del orden superior jerárquico, y que en razón a ello COLPENSIONES salvaguarda las responsabilidades de orden fiscal, económico y judicial que se deriven del acatamiento de esta orden impartida.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comuníquese la presente resolución al JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, para los trámites pertinentes dentro de la acción de tutela radicada bajo No 20180008400.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese al Abogado **RINCON SERRANO JUAN GUILLERMO** haciéndole saber que contra la presente resolución no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de ejecución conforme lo señala el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SUB 20166
23 ENE 2019

ZARETH ALEXANDRA CORREA CALDERON
SUBDIRECTOR DETERMINACION IX FUNCION ASIG SUB III
COLPENSIONES

JESIKA MARINA GARCIA MARTINEZ
ANALISTA COLPENSIONES

JULITH CRISTANCHO ESPITIA

EDGAR HERNANDO CUBIDES CRUZ
REVISOR
Sandra Milena Almanza Penaloza

COL-VEJ-201-502,1

FORMATO CERTIFICACION DEPENDIENTES PARA CONTRATISTAS

San Gil, 16 de diciembre de 2023

Señores

SERVICIO NACIONAL DE APREDIZAJE (SENA)
San Gil

Asunto: Información de dependientes para efectos de hacer uso del beneficio tributario de deducible de la base gravable de retención en la fuente.

Bajo la gravedad del juramento, en mi calidad de contratista de prestación de servicios personales y en cumplimiento de lo previsto por el parágrafo segundo del artículo 387 del Estatuto Tributario y el artículo 1.2.4.1.18. del Decreto 1625 de 2016, informo que las personas relacionadas a continuación, tiene(n) la calidad de dependiente a mi cargo:

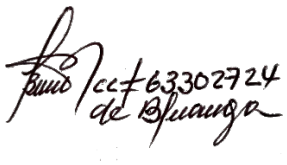
C.C.	**2169885**	**MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ PINTO**	**PADRE**
C.C	**28380268**	**DOLORES VIRGINIA CARREÑO DE RODRIGUEZ**	**MADRE**

Toda vez que cumple con el siguiente requisito:

- Padre o hermano que se encuentra en situación de dependencia, por ingresos en el año menores a 260 UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Solicito se tome nota de la situación de dependencia que informo en la presente comunicación, para efecto del beneficio de deducible de la base gravable sujeta a retención en la fuente del 10% de mis ingresos laborales brutos, hasta un tope de 32 UVT mensuales, que me asiste en virtud de la normatividad arriba citada.

Igualmente, con mi firma declaro: que NINGUNA PERSONA ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de dependientes, por las mismas personas arriba relacionadas.
Cordialmente,



_____

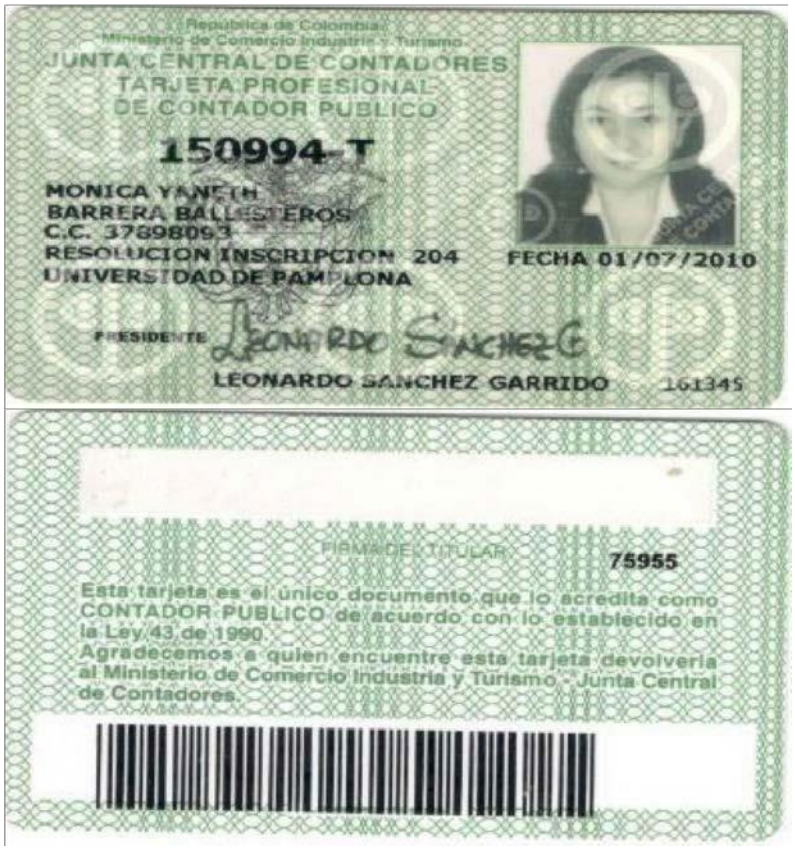
FIRMA
Nombre: Lissy Bernarda Rodríguez C
C.C. 63302724 de Bucaramanga.

La suscrita Contadora Publica **MONICA YANETH BARRERA BALLESTEROS,** identificada con Cedula de Ciudadanía No **37.898.093** expedida en San Gil , y con Tarjeta Profesional Vigente TP 150994-T **CERTIFICA** que los señores **MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ PINTO**, identificado con Cedula de Ciudadanía 2169885 expedida en San Joaquín Santander y **DOLORES VIRGINIA CARREÑO DE RODRIGUEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía 28380268 expedida en San Joaquín Santander depende económicamente la señora **LYSSY BERNARDA RODRIGUEZ CARREÑO** identificada con Cedula de Ciudadanía 63302724 expedida en Bucaramanga y que en el año recibe ingresos menores a 260 UVT.

Como la interesada no cuenta con libros de contabilidad registrados, esta certificación se basa en información suministrada por la misma, la cual se presume de buena fe de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia y se ajusta a los requerimientos de tramitación publica legales.
La presente certificación se expide por solicitud de la interesada con destino al SENA dada San Gil Santander a los diesiseis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).



MONICA YANETH BARRERA BALLESTEROS
CC 37.898.093 DE SAN GIL TP 150994-T



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

150994-T

MONICA YANETH
BARRERA BALLESTEROS
C.C. 37898093
RESOLUCION INSCRIPCION 204 FECHA 01/07/2010
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

PRESIDENTE LEONARDO SANCHEZ G

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 161345

FIRMA DEL TITULAR 75955

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

FDC9E0058495ZEA7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MONICA YANETH BARRERA BALLESTEROS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 37898093 de SAN GIL (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 150994-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

SENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA RELACION DE BIENES A CARGO DEL CUENTADANTE	Versión: 1.01 Fecha: 15.10.2020

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB el Sr(a) identificado(a) con CC. 63302724 tiene los siguientes bienes a cargo:

Listado de inventarios:

Regional	Centro	Modulo	Placa	Valor

CANTIDAD DE BIENES A CARGO: 0
VALOR TOTAL: $0,00

El cuentadante adicionalmente se encuentra asociado a los siguientes Nits múltiples:

- 95410000077

CANTIDAD DE BIENES COMO CUENTADANTE MÚLTIPLE: 0
VALOR TOTAL: $0,00

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.

Fecha de emisión del reporte: 13 de Diciembre de 2023 a las 16:36:14